

RESOLUCIÓN No. **435** MAGAP

**ING. ROBERTH MAURICIO PROAÑO CIFUENTES**  
**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ENCARGADO**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y en relación a la contratación directa dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0583-M, de 18 de mayo de 2011, el Econ. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos, a esa fecha, solicita a la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, emitir la certificación de fondos para contratar la “Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de leche en las Provincias de Imbabura y Carchi, en el marco del negocio inclusivo con la empresa Mondel”, por un

valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), a implementarse dentro del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos- PRONERI.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5532-M, de 26 de mayo de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar la “Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de leche en las Provincias de Imbabura y Carchi, en el marco del negocio inclusivo con la empresa Mondel”, por un valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000 denominada: “CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA” Certificación No. 427.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0579, de 22 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Sociologo Miguel Angel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural, a esa fecha, la “autorización para iniciar los trámites pertinentes para la contratación del proceso de “Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de leche en las Provincias de Imbabura y Carchi, en el marco del negocio inclusivo con la empresa Mondel”, en el Norte del Ecuador, por ser una de las actividades contempladas dentro del componente de Asociatividad del Programa PRONERI; y, consta en el Plan Anual de Compras 2011 del Programa, por el valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), en consideración de lo cual, remite los Términos de Referencia. Documento que se encuentra autorizado;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0580, de 22 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Sociologo Miguel Angel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural, a esa fecha, la “autorización para invitar a este proceso en calidad de consultor, a la Fundación Ecuatoriana de Desarrollo Humano (FEDHU), cuyo representante legal es el Ing. Cesar Verdesoto Vargas, con cédula de identidad No. 0200787554, quien acredita los requisitos establecidos en los Términos de Referencia aprobados, respecto de la formación y experiencia.”, para lo cual, remite hoja de vida de la Empresa invitada, como documentación habilitante. Documento que se encuentra autorizado;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0623, de 29 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Abg. Carlos Albán Suía, Director de Contratación Pública, inicie el proceso de elaboración de pliegos y contratación de la “Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de leche en las Provincias de Imbabura y Carchi, en el marco del negocio inclusivo con la empresa Mondel”;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0624, de 29 de septiembre de 2011, la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, notifica al Abg. Carlos Albán Suía, Director de Contratación Pública, la designación de la Lic. Gladis Sarango, Coordinadora de Comunicación del PRONERI, como profesional a fin, al objeto de la contratación.;

**Que**, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Encargado, Sociologo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: “Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 300 MAGAP del 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, transfiere: el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI); y, el Programa de Innovación Tecnológica, a la Coordinación General de Innovación del Viceministro de Desarrollo Rural;

**Que**, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen los montos de contratación desde 0,0000002 hasta el monto de 0,000007 del presupuesto inicial del Estado;

**Que**, la Disposición Transitoria, PRIMERA, del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, dispone: “que los procesos de contratación pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio del Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural conforme lo establecido en el presente acuerdo”;

**Que**, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Coordinador General de Innovación Tecnológica, Encargado, a partir del 05 de octubre del 2011, se encuentra facultado para suscribir la presente Resolución de Inicio, de acuerdo a la Acción de Personal No. 1149 SDO/GRH de 06 de octubre del 2011 y al artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa”; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación; los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 281, 300, 336 MAGAP, respectivamente; y, el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI” para: realizar la “Consultoría para el fortalecimiento asociativo y socio-organizativo a pequeños productores de leche en las Provincias de Imbabura y Carchi, en el marco del negocio inclusivo con la empresa Mondel”.

**Art. 2.-** Invitar directamente a la Fundación Ecuatoriana de Desarrollo Humano (FEDHU), representada legalmente por el Ing. Cesar Verdesoto Vargas, con cédula de identidad No. 0200787554, propuesto por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General de aplicación.

**Art. 3.-** Designar a la Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Se designa a la Lic. Gladis Sarango, Coordinadora de Comunicación del PRONERI, como profesional a fin, al objeto de la contratación.

Actuará como secretario del presente proceso el Dr. Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión, su designación en el presente proceso.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 08 NOV 2011



**ING. ROBERTH MAURICIO PROAÑO CIFUENTES**  
**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ENCARGADO**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

